



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 29 de enero de 2013.-

VISTO:
La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y
CONSIDERANDO:
Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos
Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíanse la siguiente partida del Cálculo de Recursos Año 2013:

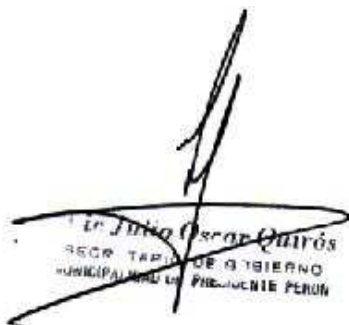
JURISDICCIÓN	RECURSO		F. FIN.	IMPORTE
1110102000	1720146	Conv. Desarrollo de las Redes de Distrib. Eléctrica en Barrios	133	\$ 43.963.800,00
Total				\$ 43.963.800,00

ARTÍCULO 2º: Amplíanse la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110107000	60.20.00	133	4229	\$ 43.963.800,00
Total				\$ 43.963.800,00

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 294.-


Julio Oscar Quiros
SECR. TERC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




MANUEL ALEJANDRO TOMARELLI
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN